

del año 1967, entre partes, como demandante, la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, dirigida por el Abogado don Jesús González Pérez, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnándose el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1966. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 1 de octubre siguiente y denegación tácita del recurso de reposición entablado contra ambas, sobre horario de trabajo de Catedráticos y Profesores de Centros oficiales de Grado Medio y Profesorado oficial de Enseñanza Media.

Fallamos: Que desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de uno de octubre siguiente y denegación tácita del recurso de reposición entablado contra ambas. Todo sin hacer expresa imposición de costas.»

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la transcrita sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar se denomine «Ignacio Zuloaga».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar dando cuenta del acuerdo del claustro de Profesores de dicho Centro, por el que se propone que se denomine «Ignacio Zuloaga», en memoria del ilustre pintor hijo de aquella ciudad;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación el 3 de julio actual.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar se denomine «Ignacio Zuloaga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 22 de julio de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona; en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma, y en uso de la autorización contenida en el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, que reglamenta los estudios a los Centros de dicha clase.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Maestro de Taller de la plantilla de dicha Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de «Técnica Mecánica de las Artes del Libro», y que se encuentra vacante quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Cerámica artística».

La plaza que se crea por transformación de otra será prevista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cortegada (Orense).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cortegada (Orense), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cortegada (Orense).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cortegada y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Híjar (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Híjar (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Híjar (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Híjar y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba en el curso 1968-69.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 3608/1963, de 12 de diciembre, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso académico 1968-69.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el artículo séptimo del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba impartirá las enseñanzas correspondientes al primer año de carrera en el curso académico 1968-69, y en los sucesivos los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.